OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Son obligaciones de la Escuela de Postgrados de Policía las siguientes:

1. Poner a disposición del arrendatario los bienes y lugares que se requieran en el presente contrato para la ejecución y entrega del objeto contratado, mediante acta de entrega y/o asignación.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, signar un supervisor, a través de quien **LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

6. Rechazar la devolución del inmueble, al momento de finalizar el contrato, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.